

# BOLSA

Cotización Oficial del 26 de Agosto de 1909

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	o/o		
<b>4 POR 100 PERPETUO</b>			
<i>Al contado</i>			
25 8-909	84,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales .....	84,50
25-8-909	84,35	» E, de 25.000 » » .....	84,45, 50 y 53
25-8-909	84,50	» D, de 12.500 » » .....	84,60 y 70
25-8-909	85,70	» C, de 5.000 » » .....	85,50
25-8-909	85,75	» B, de 2.500 » » .....	
25-8-909	85,50	» A, de 500 » » .....	85,50, 55 y 60
25-8-909	85,75	» H, de 200 » » .....	85,50
25-8-909	85,75	» G, de 100 » » .....	85,50
25-8-909	85,70	En diferentes series.....	85,50
<i>A plazo</i>			
25 8 909	84,40	Fin corriente .....	84,40
<b>CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TÍTULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100</b>			
<i>Al contado</i>			
19 7 009	91,40	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....	
5-7-909	95,60	» F, de 12.500 » » .....	
8-7-909	95,30	» C, de 5.000 » » .....	
8-7-909	95,30	» B, de 2.500 » » .....	
7-7-909	95,70	» A, de 500 » » .....	
13-7-909	95,10	En diferentes series.....	
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			
<i>Al contado</i>			
24-8-909	100,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	100,10
24-8-909	100,35	» E, de 25.000 » » .....	100,20 y 10
25-8-909	100,25	» D, de 12.500 » » .....	100,20 y 15
25-8-909	100,35	» C, de 5.000 » » .....	100,25 y 15
25-8-909	100,40	» B, de 2.500 » » .....	100,25, 20 y 15
24-8-909	100,40	» A, de 500 » » .....	100,40, 25, 20, 30 y 15
25-8-909	100,40	En diferentes series..	

### PERPETUOS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	244.100
Idem, fin corriente.....	50.000
Idem, fin próximo.....	100.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	102.500
5 por 100 amortizable.....	240.000
Acciones del Banco de España.....	2.500
Idem del Banco Hipotecario.....	00.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4.000
Azucareras.—Preferentes.....	5.500
Idem ordinarias.....	00.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	86.000

### Ultimo cambio anterior.

FECHA	o/o	VALORES DE SOCIEDADES
<b>ACCIONES</b>		
25-8-909	452,00	Banco de España.....
17-8-909	240,50	Banco Hipotecario de España.....
24-8-909	383,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.....
25-8-909	326	Unión Española de Explosivos.....
14-6-909	128	Banco de Castilla.....
23-8-909	144,00	Banco Hispano Americano.....
23-8-909	129	Banco Español de Crédito.....
25-8-909	91,00	Banco Bil. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes.....
23-8-909	32	» » » Ordinarias.....
10-8-909	290	Altos Hornos de Vizcaya.....
31-7-908	99,50	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.....
1-7-909	77	Sociedad de Chamberí.....
11-6-909	80	Mediodía de Madrid.....
6-1-909	97,52	Ferrocarriles M. Z. A.....
22-7-909	76,75	» Norte de España.....
25-8-909	488	B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.....
<b>OBLIGACIONES</b>		
24-8-909	101,60	Cédulas del Banco Hipotecario.....
21-8-909	91,00	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española.....
19-7-909	93,50	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.....
13-5-909	96	Sociedad de Chamberí.....
6-8-909	95,50	Mediodía de Madrid.....
14-8-909	105,00	Ferrocarriles Valladolid á Ariza Serie A.....
10-3-908	102,50	» » » B.....
3-3-909	100,90	» » » C.....
30-2-909	83	N. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.....
<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>		
32-12-909	80	Sisas.....
21-6-909	100,50	Obligaciones de 1861.....
3-8-909	78,75	Idem de Erlanger.....
24-8-909	90	Idem por resultas.....
18-8-909	100	Idem para pago de expropiaciones en el terreno.....
24-8-909	97,50	Cédulas para Id. de Id. en el sucarche.....
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID</b>		
16-8-909	102	Obligaciones.....

Valor nominal de cada título. Pesetas	Desembolsado o/o	Cambios de hoy. o/o
500		454,00
500	40	
500		383,00
100		326,00
250		
500		143,00
250		
500		90,00
500		
500		
100		
500		
500		
475		
475		
		401 y 492
	Interés anual. o/o	
500	4	101,60 y 65
600	5	91,60
500	5	
500	3	
500	5	
500	5	
500	4 1/2	
500	4	
500	4	
<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>		
250		
250	6	
500	3	
500	4	
500	5	
500	4 1/2	
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID</b>		
500	6	

### CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

#### FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total.....	300.000
Cambio medio.....	109,35

#### LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	3.500
Cambio medio.....	27,52



# OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 26 de Agosto de 1909.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Temón del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	704.99	19.7	12.6	7.3	43	NE.....	Calma.....	Despejado
1 de la mañana.....	4.30	15.3	10.8	7.3	57	N.....	Brisa ligera.	Idem.
3 de la mañana.....	4.75	25.4	17.0	10.1	42	NE.....	Brisa.....	Idem.
2 del día.....	4.13	30.9	18.3	9.2	27	W.....	Brisa ligera.	Idem.
4 de la tarde.....	3.08	32.7	18.8	9.0	25	NE.....	Calma.....	Idem.
6 de la tarde.....	3.02	28.0	17.8	9.9	35	NE.....	Brisa ligera.	Idem.
8 de la noche.....	5.18	20.8	12.6	7.0	38	N.....	Brisa fuerte.	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		34.7						
Idem mínima.....		13.7						
Diferencia.....		21.0						
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		42.5						
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....		63.4						
Diferencia.....		20.9						
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal o laborable.....		45.4						
Idem mínima idem.....		12.3						
Diferencia.....		33.1						
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....								303
Oscilación barométrica idem (milímetros).....								2.2
Altura idem con respecto á la media anual; á las nueve horas de la noche.....								1.8
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....								
Sol completamente despejado.....								11 h 00 m
Sol entresvejado por nubes ó vapores.....								1 h 00 m
Total de insolación durante el día.....								12 h 00 m

## OPOSICIONES

### Edicto para la provisión de curatos vacantes.

Nos D. Juan Antón de la Fuente, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Teruel, Administrador Apostólico de Albarracín, etc., etc.

Hacemos saber: Que se hallan vacantes en nuestras dos Diócesis los curatos que á continuación se expresan, y hemos dispuesto, para su provisión y la de los que vacaren hasta las propuestas que fueren elevadas á S. M. de las últimas resultas, celebrar concursos, con arreglo á lo mandado por el Santo Concilio Tridentino, Concordato y demás disposiciones vigentes.

Por tanto, abrimos los mencionados concursos, habiendo de terminar el plazo para mostrarse parte y presentar todos los documentos á las cinco de la tarde del día 13 de Octubre próximo venidero, pasado el cual no se admitirán nuevos opositores.

Los que quisieren tomar parte en alguno de los dos concursos, ó en ambos, en el acto de firmar la oposición, deberán presentar certificaciones de haber cursado y aprobado, al menos, hasta el cuarto año de Sagrada Teología inclusive, ó de haber ejercido cargo parroquial, de granos académicos si los tuvieron, una relación breve y ordenada de sus méritos y servicios, acompañada de documentos fehacientes, y el título del Orden último recibido, si no fueron ya Curas parroquiales.

Además, los no Ordenados exhibirán la partida de bautismo y una certificación de buena conducta, expedidas por sus párrocos respectivos.

Los extradiocesanos presentarán las Testimoniales y el oportuno permiso de sus Prelados para tomar parte en la oposición, y los Regulares, habilitación de Su Santidad para obtener beneficios curados.

Los que aspiren á tomar parte en el concurso de esta Diócesis de Teruel, harán la presentación de los documentos mencionados en esta nuestra Secretaría de Cámara, y los que hubieren de tomar parte en el concurso de Albarracín, los

pondrán á disposición del señor Gobernador eclesiástico nombrado por Nos en aquella Diócesis. Habrán de ser Presbíteros ó poder serlo «intra annum».

Los ejercicios de oposición tendrán lugar todos ellos, en nuestro Seminario Conciliar de esta ciudad, en los días 27, 28 y 29 de Octubre próximo, de nueve á doce de la mañana para los opositores á las vacantes de la Diócesis de Teruel, y de tres á seis de la tarde para los que se opongan á las vacantes de la de Albarracín; consistiendo dichos ejercicios, el primer día en contestar por escrito á las cuestiones de Dogma y de Moral, que se les propusieron; el segundo día en la traducción de un párrafo del Catecismo Romano de San Pío V y resolución de un caso práctico de conciencia que serán designados; y el tercero, en componer una plática sobre el texto del Evangelio que se les señale.

Se considerará como un mérito especial el escribir en latín las contestaciones á las preguntas y la resolución del caso de conciencia.

En nuestra Secretaría de Cámara y en el Seminario, se expondrán oportunamente las reglas que se deberán practicar en los ejercicios.

Calificados éstos por los señores examinadores Sinodales, presentaremos á S. M. las ternas para la provisión de las vacantes, y subsiguientemente si nos pareciere oportuno y conveniente, de las que por cualquier concepto vacaren hasta las ternas de las últimas resultas, según queda expresado; debiendo advertir que los años de servicio por sí solos, no los computaremos como mérito si no están acompañados de ciencia, virtud, idoneidad para el desempeño del ministerio parroquial y celo en el mismo.

Respetaremos y reservaremos el derecho de patronato á quien lo tenga sobre alguno de los curatos que han de proveerse, siempre que lo aduzca en forma, y dentro del término de este edicto, ante nuestro Tribunal Eclesiástico en el que será tramitada y resuelta su acción conforme á los sagrados Cánones y demás disposiciones vigentes en la materia.

Los que obtengan curato estarán á las resultas de los arreglos parroquial y de Diócesis, y pasarán por ellas.

El día 26 de Octubre, á las diez de la mañana se presentarán todos los opositores en esta nuestra Secretaría de Cámara para recibir las órdenes ó instrucciones oportunas.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Teruel á 14 de Agosto de 1909.—Juan, Obispo de Teruel y Administrador Apostólico de Albarracín.—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi señor, Licenciado Joaquín Flores, Canónigo-Secretario.

### Curatos vacantes en la Diócesis de Teruel.

Parroquias de término.—San Andrés Apóstol, de Teruel; El Salvador de la Merced, de Teruel; Santa María la Mayor, de Mora de Rubielos; La Asunción de la Santísima Virgen, de Mosqueruela; La Natividad de María Santísima, de Rubielos de Mora.

Parroquias de ascenso.—Nuestra Señora de los Angeles, de Albetosa; San Simón y San Judas, de Alcañal de la Selva; La Purificación de Nuestra Señora, de Alpeuz; Nuestra Señora del Castillo, de Camarillas; La Inmaculada Concepción, de Cella; La Asunción de María Santísima, de Noguera; Santa Catalina, de Olba; Santa Emocenciana, de Puebla de Valverde; San Agustín, de San Agustín; San Antonio Abad, de Valboun; La Asunción de María Santísima, de Villarquemado; Nuestra Señora de los Nieves, de Villal.

Parroquias de entrada.—El Salvador, de Aguatón; San Pedro Apóstol, de Aguilar; San Vicente Mártir, de Bueña; La Asunción de María Santísima, de Camarñas; San Mateo Apóstol, de Camarón; San Sebastián Mártir, de El Campillo; La Asunción de María Santísima, de Cañada-Vellida; Santa Ana, de Castalvo; Santo Tomás Canariense, de Caubé; La Asunción de María Santísima, de Cirafedín; San Martín, de Conocó; La Asunción de María Santísima, de Culla; Nuestra Señora de la Estrella, de Cuevas de Almadén; La Inmaculada Concepción, de Escorihuela; La Asunción de María Santísima, de Formiche Alto; Santa María la Mayor, de Formiche Bajo; La Asunción de María Santísima, de Fuentes Calientes; La Asunción de María Santísima, de Fuentes de Rubielos; La Asunción de María Santísima, de Galve; La Asunción

do María Santísima, de Jarque; San Bartolomé, de El Pobo; Santo Domingo de Silos, de Rillo; Nuestra Señora de los Dolores, de Riodeva; La Asunción de María Santísima, de Rubiales; San Andrés Apóstol, de Tortajada; Nuestra Señora de las Nieves, de Valdellinas; El Salvador, de Villaiba Alta; San Miguel Arcángel, de Villaiba Baja; San Pedro Apóstol, de Visiedo.

Parroquias rurales de primera clase.—La Asunción de María Santísima, de Son del Puerto; Nuestra Señora de Loreto, de Valacloche.

Parroquias rurales de segunda clase.—La Inmaculada Concepción, de Cobatillas; Los Santos Reyes, de Escricho.

*Curatos vacantes en la diócesis de Albarracín.*

Parroquias de término.—La Asunción de María Santísima, de Jabaloyas; La Asunción de María Santísima, de Montedó; San Pedro Apóstol, de Moscardón.

Parroquias de segundo ascenso.—La Transfiguración, de Albarracín; San Fabián y San Sebastián, de Alobras; La Visitación de Nuestra Señora, de Bezas; La Asunción de María Santísima, de Bronchales; San Bernardo Abad, de Gea; Santa Catalina, virgen y mártir, de Pozondón; La Asunción de María Santísima, de Saldo; San Miguel Arcángel, de Torres; Santa Ana, de Tramacastilla.

Parroquias de primer ascenso.—La Transfiguración, de Torriente.

Parroquias de entrada.—La Santísima Trinidad, de Arroyobrío; La Natividad de María Santísima, de Tormón; La Santísima Trinidad, de Vallecillo; La Santísima Trinidad, de Veguillas.

Edicto de concursos á curatos vacantes en las diócesis de Teruel y Albarracín, con término de sesenta días, que terminarán á las cinco de la tarde del día 13 de Octubre de 1909. P.—2155

**SUBASTAS**

**Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.**

**MONTES**

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 13 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 27 de Septiembre, á las diez, para adjudicar en pública subasta los productos y la ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante el primer decenio del primer período de la ordenación del monte denominado «Dehesa Carnicera», perteneciente á los propios de Segura de la Sierra, provincia de Jaén, consistentes dichos productos en 8.105,520 metros cúbicos de madera de pino, en rollo y con corteza, y en el disfrute de pastos de la superficie abierta al pastoreo, siendo la tasación total de los productos 82.839 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, ante esta Dirección General, hallándose de manifiesto el proyecto de ordenación y el pliego de condiciones en el Negociado de Montes del Ministerio de Fomento, y en el Gobierno Civil de la provincia de Jaén, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes del mencionado Ministerio, en dichas horas, desde el día de la fecha hasta el 22 del mismo mes, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 4.142 pesetas ó sea el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse este depósito en metálico ó en valores públicos al tipo de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos de proposición los resguardos que acrediten haber hecho el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de ... clase, enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes al primer decenio del primer período de la Ordenación del monte «Dehesa Carnicera de Segura de la Sierra», provincia de Jaén, se comprometo á su adquisición, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 19 de Agosto de 1909.—El Director general, P. A., Vasconi. S.—753

**Cuerpo nacional de Ingenieros de montes.**

**DISTRITO FORESTAL DE CÁCERES**

D. Enrique Gómez Sigüenza, Inspector general del Cuerpo de Montes y Jefe de la sexta Inspección.

Hago saber: Que el día 25 de Septiembre próximo y á la hora de las once se celebrará la primera subasta triple y simultánea, para enajenar por un período de cinco años, que dará principio en 1.º de Octubre del año actual y terminará en 30 de Septiembre de 1914, los aprovechamientos de pastos y montanera, y por otro de cuatro años, que empezará en igual día que los anteriores y terminará en 30 de Septiembre de 1913, el de roza, aposto y labor del monte número 31 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Cáceres, denominado Mosillas, sito en término de Collado y de los propios de Aldeanueva de la Vera; los pastos se aprovecharán durante cada uno de los años que dure el contrato con 700 reses lanaras y 30 mayores; 1.500 cabras, desde 15 de Noviembre al 15 de Abril siguiente; 100 vacas, desde el 15 de Noviembre al 15 de Marzo, y desde el 24 de Junio al 30 de Septiembre; y 200 desde el 15 de Marzo al 24 de Junio, siendo la superficie aprovechada la de 883 hectáreas el primer año, 1.008 los segundo y tercero, y 1.068 los cuarto y quinto; la montanera, que la constituyen 1.600 hectolitros de bellota, se disfrutará con 200 cerdos desde 1.º de Octubre á 20 de Diciembre de cada año, y la roza aposto y labor en una extensión aforada de 441 hectáreas, limitadas: al N., con cañada de los Peralillos; al E., con Llano de la Nava, vereda y arroyo

del Piojo; Higuera y arroyo de Gorrón; al S., con Lagunazos y corrillos de Chacota, y al O., con las dehesas del Nación Rivera y Salgado y tía Rufa, verificándose dicha subasta en el pueblo de Collado, en que radica el monte, y en el de Aldeanueva de la Vera, propietario del predio, bajo la presidencia de los Alcaldes respectivos, y en las oficinas del distrito forestal (calle de Grajas, 15 y 17, bajo, (Cáceres), bajo la del Ingeniero-Jefe ó funcionarío en quien delegue, con arreglo al pliego de condiciones reglamentarias, facultativas y especiales, publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Cáceres, correspondientes á los días 3 y 4 del actual y el de condiciones adicionales formulado por esta Inspección General, que estarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos antes señalados y en las oficinas del distrito, advirtiendo que el tipo para la subasta es el de 109.312 pesetas, y según lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero último, el rematante tendrá que satisfacer la cantidad de 1.438,54 pesetas, si la adjudicación fuera por el tipo de tasación, ó aumentar éste con arreglo á la tarifa D de la citada disposición, si el valor en subasta fuera mayor que el de tasación, como presupuesto de las indemnizaciones que ha de percibir el personal encargado del servicio, el cual presupuesto está unido á los expedientes de subasta, y que las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª y arrojadas al modelo que se inserta al final, acompañándola del talón de Depósito del 5 por 100 del tipo de la subasta realizado en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia de Cáceres, ó en la Depositaria municipal de Collado ó Aldeanueva de la Vera, y de la cédula personal del licitador.

Si en el primer remate no se presentaran licitadores, el segundo tendrá lugar el día 11 de Octubre siguiente, á la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

*Modelo de proposición.*

D. ..., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula que acompaña, número ..., expedida en ..., y que acredita por medio de la adjunta Carta de pago tener ingresado (en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, ó en la Depositaria, Fondos municipales del pueblo) la cantidad de ... importe del 5 por 100 de la tasación, que asciende á (tantas pesetas), como fianza para presentarse licitador (á tal aprovechamiento), enterado de los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial del día ..., y de los pliegos de condiciones, ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra) por el expresado aprovechamiento, si es adjudicado á su favor.

(Fecha y firma del proponente.)

Ciudad Real, 21 de Agosto de 1909 — Enrique Gómez Sigüenza. S.—758

D. Enrique Gómez Sigüenza, Inspector general de Montes, y Jefe de la sexta Inspección.

Hago saber: Que el día 25 del próximo mes de Septiembre y á la hora de las doce, se celebrará la primera subasta doble y simultánea, para enajenar por un período de seis años, que dará principio en 1.º de Octubre de 1909 y terminará en 30 de Septiembre de 1915, el aprovechamiento de pastos y roza, aposto y labor, del monte número 62 del Catálogo de los de utilidad de la provincia de Cáceres, denominado Dehesilla de Selana, del término y propios de Cabañas; dividiéndose

la superficie del monte, que es de 300 hectáreas, en tres trozos iguales, por dos líneas que parten del río de Berzocana á la Sierra de Santa Lucía, en los cuales trozos se ha de verificar el disfrute de roza, aposto y labor, en un período de cuatro años, en cada uno, que empezarán en los meses de Octubre de 1909, 910 y 911, aprovechándose los pastos anualmente con 600 reses lanaras, 10 vacunas, 10 mayores, 40, cabras, durante los dos primeros años del contrato, ó sea interin se rozan los trozos en que se divide el predio y las rastrojeras con 100 cerdos, verificándose dicha subasta en el pueblo de Cabañas, propietario del monte, bajo la presidencia del Alcalde y en las Oficinas del Distrito forestal (calle Grajas, 15 y 17, bajo, Cáceres), bajo la del Ingeniero Jefe ó funcionario en quien delegue, con arreglo al pliego de condiciones reglamentarias y facultativas y especiales publicado en los *Boletines Oficiales* de la provincia de Cáceres, correspondientes á los días 3 y 4 del actual y el de condiciones adicionales formulado por esta Inspección General, que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento antes señalado y en las Oficinas del Distrito; advirtiéndose que el tipo de la subasta es el de 16.380 pesetas y según lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero último, el rematante tendrá que satisfacer la cantidad de 341 pesetas si la adjudicación fuera por el tipo de tasación, ó aumentar ésta, con arreglo á la tarifa D de la citada disposición, si el valor en subasta fuera mayor que el de tasación, como presupuesto de las indemnizaciones que ha de percibir el personal encargado del servicio, el cual presupuesto estará unido á los respectivos expedientes de subastas, y que las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 11.ª y arreglados al modelo que se inserta al final, acompañándola del talón del depósito del 5 por 100 del tipo de la subasta realizado en la Sucursal de la Caja de Depósito de la provincia de Cáceres, ó en la Depositaria Municipal de Cabañas, y de la cédula personal del licitador.

Si en el primer remate no se presentaran licitadores, el segundo tendrá lugar el día 11 de Octubre siguiente á la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

#### Modelo de proposición.

D. ... con capacidad legal para contratar, vecino de ... con cédula que acompaña, número ..., expedida en ..., con fecha ..., y que acredita por medio de la adjunta carta de pago tener ingresada en la (Sucursal de la Caja de Depósito de la provincia, ó en la Depositaria de fondos municipales del pueblo), la cantidad de ... pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación que asciende á (tantas pesetas), como fianza para presentarse licitador (á tal aprovechamiento), enterado de los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* del día ..., y de los pliegos de condiciones, ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra) por el expresado aprovechamiento si es adjudicado á su favor.

(Fecha y firma del proponente.)

Ciudad Real, 21 de Agosto de 1909. —  
Inspector general, Enrique Gómez Siguencia. S—759

#### Cuarta Inspección de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE VALENCIA

El día 20 del próximo mes de Septiembre tendrá lugar en las Alcaldías de los

pueblos de Aras de Alpuente, Yátova y Quesa, ante los señores Alcaldes respectivos, y simultáneamente en la oficina del distrito forestal de Valencia, calle de San Vicente, 188 duplicado, segundo, ante el señor Ingeniero Jefe ó persona en quien delegue, las primeras subastas para el arrendamiento de los pastos, durante cinco años consecutivos, á partir de 1909 á 1910, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el *Boletín Oficial* correspondiente al día 12 del actual.

Los montes á que se refieren dichas subastas son los siguientes:

Aras de Alpuente, monte número 42 del Catálogo, denominado Dehesa del Rebollo y otros, en una extensión de 4.550 hectáreas, para 2.022 reses lanaras y 1.010 cabrias, tasadas en 15.160 pesetas por los cinco años, ó sean 3.032 cada uno.

Yátova, número 69 del Catálogo, denominado monte de Yátova, en una extensión de 9.468 hectáreas, para 4.208 reses lanaras, 2.104 cabrias y 50 vacuno, tasados en 31.810 pesetas por los cinco años, ó sean 6.362 cada uno.

Quesa, monte número 81 del Catálogo, denominado La Sierra, en una extensión de 4.174 hectáreas, para 1.855 reses lanaras y 927 cabrias, tasadas en 13.910 pesetas por los cinco años, ó sean 2.782 cada uno.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que determina dicho pliego de condiciones, acompañando á dicha proposición la carta de pago que acredite haberse establecido el depósito del 5 por 100 de la tasación correspondiente á las anualidades.

Con arreglo á lo que dispone la Real orden de 5 de Febrero de 1909, y cuyos conceptos quedan insertos en la condición 13 del pliego que ha de regir en la subasta, los que resulten rematantes, así que se les notifique la aprobación, deberán ingresar en la Habilitación del distrito, mediante el oportuno resguardo, las cantidades siguientes:

El del monte de Aras de Alpuente, 190,16 pesetas.

El del monte de Yátova, 326,85 pesetas.

El del monte de Quesa, 179,51 pesetas.

Si resultasen rematantes por cinco años, dichas cantidades deberán depositarse anualmente antes de que le sea expedida la correspondiente licencia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en dichas subastas.

Albacete, 20 de Agosto de 1909.—El Inspector accidental, Antonio Falcón. S—760

#### Junta de Obras del Puerto de Valencia.

No habiéndose hecho constar lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Mayo de 1908, en el pliego de condiciones económicas, que con un anuncio de concurso para el suministro de seis tornos eléctricos de una tonelada de potencia cada uno para el servicio del puerto de Valencia, que ha sido publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 25 del corriente mes de Agosto; esta Dirección General ha dispuesto se adicione al expresado pliego de condiciones una cláusula que subsana aquella omisión, la que se publicará de nuevo, bien entendido que el pliego así adicionado será el que regirá en el concurso.

El concurso se celebrará en el día y hora señalado en la GACETA del 25 del corriente.

#### Cláusula que se adiciona.

Este pliego de condiciones se entenderá hecho con sujeción á la Ley de 14 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias relativas á la protección de la producción nacional, á tenor de lo dispuesto por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de Mayo de 1901, publicada en la GACETA DE MADRID de 5 de Julio siguiente.

Madrid, 25 de Agosto de 1909.—El Director general, Calderón. S—

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Conservatorio de Música y Declamación.

SECRETARÍA

Enseñanza oficial.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento vigente del Conservatorio, la matrícula oficial ordinaria para el curso próximo de 1909 á 1910 quedará abierta el día 1.º de Septiembre y se cerrará el día 30 del mismo.

Para la admisión de la matrícula, los alumnos deberán tener en cuenta las prescripciones siguientes:

1.ª La matrícula se solicitará por medio de papeletas que se facilitarán á los interesados en la portería del Establecimiento, pudiendo presentarse en la oficina de esta Secretaría todos los días hábiles de once á trece, y el último día del expresado mes de Septiembre desde las nueve á las doce, de las quince á las diecinueve y de las veintiuna á las veintidós en punto;

2.ª A las solicitudes de matrícula, que deberán estar firmadas por los alumnos ó persona que les represente, se acompañará la cédula personal corriente, el certificado facultativo de estar vacunados ó revacunados dentro de los seis años anteriores á la fecha de su petición y el importe de los derechos de matrícula correspondientes á las inscripciones que soliciten.

Estos derechos son: 15 pesetas por cada asignatura, en papel de pagos al Estado, que podrán abonar los alumnos en uno ó dos plazos, y los que sólo quieran pagar los respectivos al primer plazo al formalizar la petición, lo efectuarán por importe de 10 pesetas. El segundo plazo de las 5 pesetas restantes para complementar el pago, deberán abonarlo en el mes de Febrero juntamente con las 5 pesetas en metálico por derechos de examen. Al solicitar la matrícula entregarán además los alumnos dos timbres móviles de 10 céntimos, uno de los cuales se fijará en el resguardo provisional de su solicitud que se facilitará al interesado en el acto de presentarla, y el otro en el definitivo de su inscripción de matrícula que se le entregará luego que se formalice por la Secretaría mediante la oportuna revisión del expediente académico;

3.ª Los alumnos que en cursos anteriores hayan disfrutado de matrícula gratuita á causa de pobreza deberán verificar esta circunstancia para la inscripción igualmente en el curso próximo. Se previene á los interesados que no se dará curso á ninguna instancia ó solicitud de matrícula gratuita que se presente fuera del plazo del mes de Septiembre y tampoco á las que no se acompañen los do-

documentos ó carezcan de los requisitos necesarios para acreditar la pobreza;

4.<sup>a</sup> Para matricularse y ser inscritos en el primer año de las enseñanzas de Solfeo, Canto y Declamación, necesitarán los interesados haber sido aprobados previamente en el examen de ingreso. Estos interesados se entienden admitidos provisionalmente como alumnos oficiales en el Conservatorio estando sujetos á sufrir el examen semestral que los Profesores respectivos han de verificar en sus clases, conforme previene el artículo 25 del Reglamento, los cuales tendrán lugar en los últimos diez días del mes de Enero, según se haya acordado por el Claustro, y los que no sean declarados aptos por el Profesor para continuar los estudios ó por el Tribunal competente, serán dados de baja en la matrícula de la respectiva asignatura y en la clase á que pertenecían;

5.<sup>a</sup> Los alumnos que tengan ya algunos estudios ó asignaturas aprobadas observarán para la matrícula la relación establecida entre los cursos de cada una, guardando el orden numérico y la que rige para el estudio de las diferentes enseñanzas.

Para matricularse en el primer año de cualquiera asignatura de las de instrumentos se requiere tener aprobados los dos primeros cursos de la enseñanza de Solfeo y se solicitará simultáneamente la matrícula del tercer año de esta asignatura cuyo examen y aprobación precederá al primer año de aquéllas.

Para matricularse en Harmonía se requiere tener aprobado todo el Solfeo.

Para matricularse en Composición se exige tener aprobada la Harmonía. Los alumnos de Composición están obligados á cursar la asignatura de lengua italiana no pudiendo ser admitidos á la matrícula en el quinto año sin acreditar previamente haber aprobado la expresada de lengua italiana.

Para matricularse en la asignatura de Organo se necesita tener aprobados los cursos anteriores al último de Harmonía.

Para matricularse en el primer curso de la asignatura de Acompañamiento al Piano, deberán los alumnos tener aprobados el sexto año de Piano ó el segundo de Organo, y no podrán pasar al estudio del segundo curso de la de Acompañamiento al Piano, sin tener aprobada la Harmonía, y al del tercer curso sin tener aprobado el cuarto año de Composición.

Para matricularse en el primer año de Canto, además de tener aprobados el examen de ingreso y los dos primeros cursos de Solfeo, se solicitará al mismo tiempo la matrícula en el tercer año de esta asignatura, cuyo examen y aprobación ha de preceder al de Canto. Los alumnos de esta asignatura están obligados á cursar la de lengua italiana, no pudiendo ser admitidos á la matrícula en el sexto año, sin acreditar previamente haber aprobado la expresada de lengua italiana;

6.<sup>a</sup> Los alumnos que vienen siguiendo los estudios de las asignaturas de Piano y Violín por enseñanza no oficial, y todos los que comenzaron dichos estudios con posterioridad á la publicación del vigente Reglamento de 14 de Septiembre de 1901, siquiera hayan estado matriculados como de enseñanza oficial en el corriente curso de 1908 á 1909, sólo podrán ser inscritos para el curso próximo de 1909 á 1910 como alumnos oficiales en el Conservatorio en quinto año de la asignatura de Violín, ó quinto ó sexto de Piano, según el plan, si tomaren parte en las oposiciones que se celebrarán en la última decena del mes de Septiembre para

el ingreso en las clases superiores de estas asignaturas, y siempre que por el número de clasificación que obtengan les corresponda cubrir plaza de las vacantes que existan en las referidas clases, desempeñadas por los Profesores numerarios de dichas enseñanzas. El plazo de presentación de solicitudes para estas oposiciones termina el día 15 de Septiembre, conforme se halla prevenido en el anuncio respectivo;

7.<sup>a</sup> Conforme á la Real orden fecha 4 de Abril de 1904, es compatible en el Conservatorio la matrícula y examen por enseñanza oficial y no oficial en un mismo curso académico de asignaturas de distinta nomenclatura y diferente sección, pero quedando los alumnos sujetos á aprobar los tres últimos cursos de la asignatura como oficiales en el Conservatorio, para optar á los premios que á éstos se otorgan al final de la carrera;

8.<sup>a</sup> A los alumnos que estando á las anteriores prescripciones se matricularen en asignaturas ó cursos incompatibles, se les declararán nulas aquellas inscripciones cuya formalización sea impropcedente, con pérdida de todos los derechos que por los mismos hubiesen satisfecho;

9.<sup>a</sup> Los alumnos matriculados en años superiores al tercero de las asignaturas de instrumentos de Orquesta, están obligados á asistir á la clase de Conjunto en los días y horas que para ésta se señalen;

10.<sup>a</sup> Todos los alumnos oficiales de uno y otro sexo quedan obligados á tomar parte en los ejercicios y actos privados y públicos que se organicen por el Conservatorio, y siempre que así lo acuerde el Hmo. Señor Comisario Regio.

Lo que de orden del Hmo. Señor Comisario Regio se anuncia para general conocimiento.—Madrid, 25 de Agosto de 1909.—El Secretario, Severino Calleja.

#### Administración principal de Correos de Oviedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, en relación con el artículo 140 del mismo Reglamento, por el presente se llama, cita y emplaza á D. Eduardo López Blanco, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca por sí ó por medio de representante en forma ante la Sala segunda del citado Tribunal, á ejercitar su derecho bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado en rebeldía.

Oviedo, 14 de Agosto de 1909.—El Administrador principal, Miguel de Nules.

Por el presente se llama, cita y emplaza á D. Eduardo López Blanco, Oficial quinto que fué de esta principal, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca por sí ó debidamente representado en esta principal á recoger y contestar al pliego de cargos que le resultan en el expediente administrativo, ordenado instruir por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, sobre reintegro de cierta cantidad abonada por el Estado como indemnización reglamentaria por extravío de un pliego de valores declara-

dos, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

Oviedo, 14 de Agosto de 1909.—El Administrador principal, Miguel de Nules. P—2318

#### Intervención de Hacienda de la provincia de Logroño.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de un depósito de 166,66 pesetas, números 10 de entrada y 36 de registro, constituido en esta Sucursal de la Caja de Depósitos el 13 de Mayo del año actual, por D. Santiago Breón, para responder de la multa correspondiente á los descubridores por falta reglamentaria á la renta del Alcohol, se publica la pérdida del mismo en este periódico oficial; advirtiéndose que transcurrido que sea el plazo de dos meses desde su inserción, sin haberlo presentado en estas oficinas, se procederá á su anulación, conforme á lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja de Depósitos.

Logroño, 10 de Agosto de 1909.—El Interventor de Hacienda, Daniel Muñoz.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Delegado, P. C., Bascaran. P—2325

Habiendo sufrido extravío el resguardo de intereses de la inscripción nominativa de la Deuda al 4 por 100, de 300.000 pesetas de capital, cuya factura fué señalada con el número 185, correspondiente al veintidós de 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1907, importante 2.400 pesetas de intereses líquidas, y perteneciente al Patronato instituido en la villa de Soto de Cameros por el Excmo. Sr. Marqués de Vallejo, cuya factura de intereses fué presentada por el apoderado D. Juan Espinosa, vecino de la citada villa, se publica la pérdida del mismo en este periódico oficial; advirtiéndose que transcurrido el plazo de dos meses desde su inserción, sin haberlo presentado en estas oficinas, se procederá á su anulación, cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1865 y Orden del Poder Ejecutivo de la República de 20 de Febrero de 1874.

Logroño, 20 de Agosto de 1909.—El Interventor de Hacienda, Daniel Muñoz.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Delegado, P. S., Bascaran. P—2325

#### Recaudación de Contribuciones de Barcelona.

D. Raimundo Colomer Ribas, Recaudador ejecutivo auxiliar de la zona de San Martín de Provensals.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me halla instruyendo para hacer efectivos descubiertos de la contribución sobre utilidades, tarifa 2.<sup>a</sup>, cuyos valores fueron cargo á esta Recaudación en el segundo, tercero y cuarto trimestre de 1908, figuran los contribuyentes que á continuación se relacionan, contra los cuales se dictó en 4 de Julio, 7 de Septiembre y 31 de Diciembre, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto de los contribuyentes comprendidos en la siguiente relación.

»Notifíquese la esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndose que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las

finas que han de ser objeto de ejecución, y se expidan los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Contribuyentes á quienes se notifica.

- 2.792. Gabriel Rosell Galieran, 6,69 pesetas.  
 6.594. Concepción Amargant Font, 1,79.  
 6.747. Mercedes Campaná, 22,28.  
 6.847. Francisco Freixas y otro, 5,28.  
 6.871. Mariano Gelver Calvo Tucolada, 2,23.  
 7.616. Dolores Matas Vives, 6,24.  
 7.620. Teresa Padrós Yón, 2,68.  
 7.621. Dolores Fellicer, 2,23.  
 7.624. Francisco Pascual Rovira, 17,82.  
 7.625. Francisco Fernández Fernández, 2,68.  
 7.628. José Jover Godia, 3,97.  
 7.629. Jaime Farré Serra, 2,38.  
 7.631. Vicente Más Anglada, 0,45.  
 7.632. Domingo Parera, 1,34.  
 7.635. Ramón Garzal Girona, 8,91.  
 7.636. José Serra Viñas, 16,71.  
 7.640. Josefa Parera Darnot, 26,73.  
 7.642. Miguel Cristóbal Milre, 3,72.  
 7.648. Francisco Sánchez Valero, 0,75.  
 7.644. Eulalia Delofen Rosas, 10,02.  
 7.645. Juan Badriá Coll, 8,91.  
 7.646. Jaime Matos Ribas, 2,23.  
 7.650. Jaime Domenech Zaragoza, 4,31.  
 7.652. Antonio Miguel Martí y otro, 22,43.  
 7.657. Lorenzo Vargas Pons, 2,23.  
 7.658. Francisco María Guardia, 0,90.  
 7.661. Francisco María Guardia, 0,91.  
 7.662. Enrique Parera Guinart, 9,81.  
 7.665. Francisco Juaní Angli, 2,97.  
 7.667. Francisco Marsá Guardia, 0,91.  
 8.527. Perreol Batet Culler, 3,57.  
 9.444. José Oriol Sans, 1,79.  
 9.446. Juan Font Serra, 3,57.  
 9.447. Pedro José Fonollosa, 8,91.  
 9.450. Rosa Carvó, 2,23.  
 9.452. Francisco Badia Serra, 1,49.  
 9.455. Francisco Yor Vilaseca, 5,20.  
 9.456. Francisco Segurés Font, 1,79.  
 9.459. Juan Escuter Rius, 2,23.  
 9.463. Manuel Prat Soler, 3,37.  
 9.472. Luis Rosa Ferrer, 14,85.  
 9.474. Salvador Batlle Ventura, 2,41.  
 9.477. Antonio Miguel Martí, 10,45.  
 9.484. Manuel Gaspar Marín, 1,50.  
 9.489. Francisco Bertrán Morros, 4,50.  
 9.490. José Cruset Saperó, 0,90.  
 9.491. Jaime Carbó Mirat, 1,49.  
 9.492. Magdalena Casas Migué, 0,45.  
 9.493. Claudio Maus Solaus, 3,57.  
 10.634. Isabe Riu, 3,72.  
 11.219. Leonor Font Negra, 5,58.  
 11.227. Francisco Rovira Serra, 3,17.  
 11.230. Salvador Batlle, 2,41.  
 11.234. Ramón Guardiola, 4,01.  
 11.235. Adolfo Herrero, 0,85.  
 11.237. José Roca Serrat, 2,25.  
 11.238. Enrique Más Mateu, 2,68.  
 11.239. Buenaventura Perelló Piqués, 0,90.  
 11.242. María Martí Amillaeh, 17,08.  
 11.247. Rosendo Balda Güell, 15,99.  
 11.251. Lorenzo Miguel Vargas, 17,82.  
 11.254. Miguel Vargas Fadoch, 0,89.  
 11.256. José Albert Funilla, 5,35.  
 11.257. Mercedes Corona, 3,34.  
 11.258. Ramón Guardiola, 4,01.  
 11.260. Jaime Salvat Mirat, 0,89.  
 11.261. Eduardo Filba Hortal, 3,01.  
 13.090. Francisco de A. Vidá, 4,46.  
 13.091. Policiano Dolores Sola Iglesias, 12,48.  
 13.092. Rosa Canet y Amat, 2,23.  
 13.094. Ramón Culleró, 1,79.  
 13.096. Luis Bernés, 0,44.  
 13.099. María Sala Buano, 8,02.  
 13.100. Miguel Cristóbal Oribe, 3,72.  
 13.101. María Gas Jabert Cabeza, 17,82.  
 13.104. María Roca Colom, 1,80.  
 13.105. Alberto Sulé Parés, 6,69.  
 13.111. Juan Vila Almirall, 3,57.  
 13.115. Francisco María Guardia y otro, 0,90.  
 13.119. Saturnino Carbonell Mayol, 26,73.  
 13.121. Pablo Rigol Cubellas, 1,79.  
 13.122. Antonio Oliveras Martínez, 4,46.  
 13.123. Pablo Rigol Cubellas, 1,79.  
 13.124. Lorenzo Vargas Pons hermanos, 7,80.  
 13.125. Josefa Justó Molina, 1,92.  
 13.126. Lorenzo Vargas Pons, 2,23.  
 13.127. Francisco Marsá Guardia y otro, 1,64.  
 13.129. Francisco Juaní Angli, 2,97.  
 13.131. Teresa Soler Darnot, 4,46.  
 13.930. Mercedes Agell y otros, 22,64.  
 14.429. Antonio Sallés Scotti, 7,13.  
 14.430. Francisco Pascual Rovira, 14,85.  
 14.432. José Solé, 5,35.  
 14.433. Salvador Batlle Ventura, 2,92.  
 14.435. Ramón Guardiola Caharuelta, 3,57.  
 14.436. José Altvet Fontcilla, 2,68.  
 14.438. Jaime Lluís Coll, 1,34.  
 14.440. Cipriano Pagés Pagés, 11,14.  
 14.446. Juan Balasch Colomer, 5,35.  
 14.450. Rosa Blanch Vernsell, 4,46.  
 14.451. Jaime Poch Roque, 3,57.  
 14.453. Juan Navarro, 15,03.  
 14.455. Juan Fontana Durán, 1,43.  
 14.458. María Roca Colom, 2,68.  
 14.459. Antonio Galofré Toral, 2,68.  
 14.469. Juan Saleta, 2,23.  
 14.461. Ramona Santal Rovira, 16,71.  
 10.613. Juan Isorn Lladó, 28,22.  
 11.246. Sebastián Ortiz, 9,41.  
 11.249. Manuel Badé Mangueras, 1,79.  
 11.251. Jacinto Plá Bonda, 4,01.  
 11.255. Agustín Mir Ferrer, 2,50.  
 11.256. Alberto Prats y Compañía, 9,00.  
 11.257. Jaime Rius, 26,73.  
 11.259. Gabriel Borrell, 8,91.  
 11.269. José Cos Bos, 6,34.  
 11.262. Miguel Tomás, 5,60.  
 11.263. Angela Mañá, 1,35.  
 11.265. Salvador Batlle Verdura, 2,10.  
 11.267. María Gili Rafols, 1,79.  
 11.271. Herederos de Saturnino Mayol, 32,67.  
 11.274. Antonio Gisbert Rubió, 4,46.  
 11.277. Narciso Rabel Roger, 1,79.  
 11.278. Domingo Vallés Serra, 2,68.  
 11.284. Vicente Vallés Riba, 1,79.  
 11.287. Mercedes Bailleua Oliva, 0,74.  
 11.289. Rosa Raventós Queraltó, 1,34.  
 12.039. Antonio Carita, 2,23.  
 12.851. Francisco Reig Pascual, 1,34.  
 12.859. Rosa Carvó, 2,23.  
 12.863. Jaime Domenech Zaragoza, 2,23.  
 12.859. Juan Badia Coll, 8,91.  
 12.861. Ramón Calderons Bugaña, 1,87.  
 12.864. José Solé Pomes, 5,35.  
 12.865. Salvador Batlle Verdura, 2,31.  
 12.866. Miguel Cristóbal Uribe, 3,72.  
 12.867. Francisco Sánchez Valero, 0,75.  
 12.870. Jaime Domenech Zaragoza, 4,30.  
 12.874. Antonio Miguel Martí y otro, 22,43.  
 12.881. Lorenzo Vargas Pons, 2,23.  
 12.884. Vicente Pachós Prat y otro, 2,68.  
 12.885. Francisco Marsá Guardia y otro, 0,90.  
 12.880. Juan Bellot Boranguer, 1,50.  
 12.891. Francisco Marsá Guardia y otro, 0,90.  
 12.892. Enrique Parera Guimart, 9,81.  
 12.896. Francisco Juaní Angli, 2,97.  
 12.901. Rafael Salich Vall Llobera, 3,12.  
 14.609. Mauro Puga Bokarrull, 1,79.  
 14.610. Felisa Cisc Badés, 13,37.  
 14.611. José Casanovas Coll, 2,68.  
 14.612. José Carvó, 2,23.  
 14.621. José Sutzali Sola, 2,68.  
 14.623. Manuel Prat Solé, 3,34.  
 14.624. Antonio Marcos Parí, Cires, 2,23.  
 14.635. Antonio Miguel Martí, 10,46.  
 14.639. Juan Beltrán Gallart, 2,68.

- 14.547. Rosa Roig Puig, 2,68.  
 5.214. Gabriel Borrell Caberán, 9,36.  
 5.213. El mismo, 6,69.  
 5.131. El mismo, 3,20.  
 5.130. El mismo, 6,69.  
 5.129. El mismo, 6,69.  
 5.135. El mismo, 6,69.  
 5.149. El mismo, 6,69.  
 5.034. El mismo, 6,69.  
 16.895. Lorenzo Arusti Anglada, 2,68.  
 16.896. Félix Boet, 14,49.  
 16.897. Antonio Estadella Domingo, 2,46.  
 16.814. Rosa Lluís Paredes, 0,90.  
 16.815. Francisco de A. Pastor y otro, 23,76.  
 16.819. Juan Buyé Cabot, 0,90.  
 16.820. Ramón Guardiola Mibella, 2,23.  
 16.822. Josefa María Palau, 0,96.  
 16.825. María Martí Amillaeh, 17,08.  
 16.827. Francisco Marsá Guardia, 17,82.  
 16.832. Antonio Camps Folguera, 8,91.  
 16.833. Lorenzo y Miguel Forgas, 17,82.  
 16.834. Josefa Campmany Camier, 0,75.  
 16.835. Joaquín Ferris Malinó, 1,34.  
 16.837. Isabel Ruiz Montaña, 3,42.  
 1.868. Juan Miguel Gabarró, 8,91.  
 1.873. José Romeu Cardú, 7,13.  
 1.842. Juan Miguel Gabarró, 8,91.  
 1.850. José Romeu Cardú, 7,13.  
 1.827. El mismo, 7,13.  
 1.806. El mismo, 7,13.  
 1.785. El mismo, 7,13.  
 1.764. El mismo, 7,13.  
 1.743. El mismo, 7,13.

Y por resultar que todos los citados contribuyentes son de ignorado paradero y no se les conoce persona que legalmente les represente en esta localidad, se les notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea fijado al público en la Alcaldía de esta ciudad, y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento á la prevención 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

Barcelona (San Martín de Provensals), 9 de Agosto de 1909.—Raimundo Colomer. P—

D. Enrique Plá y Alegre, Recaudador ejecutivo de Hacienda en las Zonas de la capital.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio instruido por esta Agencia ejecutiva, contra D. Jaime Riera, Agente de transportes establecidos en esta ciudad el año 1891, por débito por una multa del Ramo de Aduanas, de importe 5.445 pesetas, que lo fué impuesta en expediente número 38 del año 1892, y según fallo de la Junta administrativa celebrada en 11 de Noviembre de 1893 y acuerdo también del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda, de fecha 10 de Agosto de 1899, según resulta de la certificación de débita librada por la Intervención de Hacienda de la provincia de Gerona á 6 de Julio de 1908, que va en cabeza de dicho expediente, consta que en 14 de Octubre último se dió contra dicho deudor la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, al deudor D. Jaime Riera, domiciliado en esta capital, según la certificación que precede.

«Notifiquese esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que

han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y como quiera que el citado deudor es de ignorado paradero y no se le conoce representante en esta ciudad, se lo notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea fijado en las Casas Consistoriales y publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

Barcelona, 12 de Agosto de 1909.—El Recaudador ejecutivo, Enrique Plá.  
P—2321

**Recaudación de Contribuciones de Casas de Haro.**

D. Gregorio de la Ossa Castillo, Recaudador de Contribuciones de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente individual que no hallo instruyendo contra D. Juan Romero Martínez, por débitos de contribuciones Rústica y Urbana, pertenecientes á los años 1888 á 89, 1891 á 92 y siguientes al primero y segundo trimestres de 1909, cuyo importe, con principal, recargos y gastos, asciende á 986 pesetas pesetas 43 céntimos; y para que el interesado no pueda alegar ignorancia, he dictado en el mencionado expediente la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

«Notifíquese esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como el mencionado deudor D. Juan Romero Martínez haya fallecido y se ignore el paradero de los herederos poseedores de sus fincas, se les notifica por el presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordarse su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la *GACETA DE MADRID*, haciendo entrega de otro ejemplar al señor Alcalde de este pueblo, con el fin de que lo fije y exponga al público en tabla de edictos, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

En Casas de Haro á 10 de Agosto de 1909.—El Recaudador, Gregorio de la Ossa.  
P—2311

**Agencia Ejecutiva de Casas de los Pinos.**

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por contribuciones del pueblo de Casas de los Pinos.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra D. Francisco Valero Padrón, por débitos de contribución territorial, he dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—Resultando que en la subasta celebrada en 1.º de Julio fué rematada la finca embargada al deudor D. Francisco Valero Padrón, según se de-

talla en la providencia de adjudicación unida á este expediente.

«Visto lo que dispone el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, procedase al otorgamiento de la escritura de venta ante el Notario D. Enrique Sánchez Oñate, cuyo acto tendrá lugar en la villa de San Clemente, tres días después de insertada esta providencia en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en el despacho de dicho señor.

«Notifíquese esta providencia al deudor y adjudicatario, haciendo constar á saber al primero que si se negase ó no comparciese á verificar el otorgamiento, se hará de oficio en su nombre por el que suscribe, debiendo consignarse en la escritura que queda extinguida la anotación preventiva que aparece en el Registro de la Propiedad á favor de la Hacienda.»

Y siendo el deudor de domicilio desconocido, se le notifica por medio de la presente que por triplicado se remiten al arriendo de Contribuciones, para que éste lo haga á la Tesorería de Hacienda, á fin de que pueda ser insertado este anuncio en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

En Casas de los Pinos á 5 de Agosto de 1909.—El Agente, Alfonso Gosálbez.  
P—2312

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Casas de los Pinos.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra D. Marcos Girón, herederos, vecino que fué del pueblo de San Clemente, por débitos de contribución territorial, he dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—Requírase al deudor en este expediente, para que en el término de tres días presente los títulos de propiedad que tenga sobre las fincas embargadas, apercibiéndole que de no verificarlo se suplirán á su costa, con arreglo á lo que determina el título XIV de la ley Hipotecaria.»

Y siendo el deudor de domicilio desconocido, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite al arriendo de Contribuciones para que éste lo haga á la Tesorería de Hacienda en la provincia, á fin de que pueda ser insertado este anuncio en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

En Casas de los Pinos á 8 de Agosto de 1909.—El Agente, Alfonso Gosálbez.  
P—2313

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por contribuciones del pueblo Casas de los Pinos.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Marcos Girón, herederos, por débitos de contribución territorial, de los ejercicios que ya conceje por notificaciones anteriores, he dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Marcos Girón, herederos, los descubiertos que constan en este expediente, procedase á la venta en pública subasta de las fincas embargadas, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia en la Casa Consistorial de esta villa, quince días después de publicada esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á las diez de su mañana, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al deudor, anunciándose al público por progón y edictos en la forma que señala

el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, y consignando en aquéllos cuantos requisitos exige el artículo 95.»

Lo que hago público, debiendo advertir en cumplimiento á lo mandado y para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes cuya enajenación se intentan son:

Una tierra en el paraje denominado «La Ensancha», de caber ocho fanegas, equivalentes á cinco hectáreas, 15 áreas y 20 centiáreas; linda: por Saliente, Toribio Herráiz; Mediodía, Juan Escribanc; Poniente, carril de Serna, y Norte, camino de Villarrobledo, siendo su valor en subasta el de 320 pesetas.

Otra en los corrales de la «Hoja del Pájaro», de caber tres fanegas y seis celemines, equivalentes á dos hectáreas, 25 áreas y 40 centiáreas, linda: por Saliente, camino de las Casas de Roldán; Mediodía, Joaquín Esteso; Poniente, carril de la «Ciudad del Tróya»; y Norte, Francisco Ruiz; su valor es de 315 pesetas.

Otra en el «Aza del Llano», de caber siete almudes, igual á dos hectáreas, 25 áreas y 40 centiáreas; linda: por Saliente, Leandro Montero; Mediodía, Alejandro Carrasco; Poniente y Norte, D.ª Consolación Melgarejo; su valor es de 315 pesetas.

Otra en los «Reguerones», de caber seis celemines, igual á 32 áreas y 20 centiáreas; linda: por Saliente, camino de los Galindos; Mediodía, Fructuoso Lacasa; Poniente, Juan Fernández, y Norte, camino de La Roda; su valor es de 100 pesetas.

Otra en «Camino de los Girones», de caber seis celemines, igual á 32 áreas y 20 centiáreas; linda: por Saliente, Juan Talavera; Mediodía, dicho camino; Poniente, José Ruiz, y Norte, Francisco Esteso; su valor es de 45 pesetas.

Otra en «Pozo seco», de caber cuatro fanegas, igual á dos hectáreas, 57 áreas y 60 centiáreas; linda: por Saliente, herederos de Saturnino Girón; Mediodía, camino de Casas de Fernando Alonso; Poniente Camino de La Roda, y Norte, herederos de Diego Girón; su valor es de 40 pesetas.

Las fincas destinadas radican todas en el término municipal de esta villa y no pesa sobre ellas cargas de ninguna clase;

2.º Que los deudores ó sus causahabientes pueden librar las fincas hasta el momento de celebrar o la subasta, pagando el principal costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y si no hubiera ninguno se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, sin derecho á exigir otros;

4.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deben depositar en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de cada una de las fincas;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el valor de la adjudicación;

6.º Que si verificada la subasta fué pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro.

Y siendo el deudor de domicilio desconocido se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda á fin de que pue-

da ser insertado este anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

En Casas de los Pinos á 10 de Agosto de 1909.—El Agente, Alfonso Gosálbez.  
P.—2314

### Recaudación de Contribuciones de Granollers.

D. Trinidad Giménez de Giménez, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la Zona de Granollers.

Hago saber: Que en el expediente de apremios que me hallo instruyendo en este término municipal por débitos de contribución Territorial correspondiente al primer trimestre de 1909 y atrasos, con fecha de ayer se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el apremio de segundo grado y recargo del 10 por 100 sobre el total del descubierto á los contribuyentes morosos que figuran en la siguiente relación.

«Notifíquese esta providencia á los interesados, á fin de que puedan satisfacer sus respectivos descubiertos dentro del plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, designándose al efecto las fincas que deben ser objeto de ejecución, y se librarán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos en la relación de que se hace mérito todos los deudores que al final se expresan, se la notifico por medio del presente edicto, á tenor de lo que proviene el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción mencionada, en el cual se hallan comprendidos, toda vez que, según informes de esta Alcaldía, son de paradero ignorado y desconocido todos ellos, y cuyos interesados son los siguientes:

- 45, de Urbana. D. Juan Gurri, 1,95 pesetas.
- 60, de Rústica. El mismo, 2,61.
- 94, de Urbana. Viuda de Jaime Ricra, 1,95.
- 125, de Rústica. La misma, 2,05.
- 177, ídem. D. Lupo Terras, 3,07.
- 185, ídem. D. Juan Valls Ribas, 2,06.
- 252, ídem. D. Antonio Espina Domech, 1,50.

Todos los cuales quedan por la presente notificados para todas las demás diligencias sucesivas del expediente, y les parará el perjuicio á que haya lugar y se hagan acreedores en defecto de la solvencia de sus respectivos débitos.

Hisá de Munt á 13 de Agosto de 1909.  
Trinidad Giménez. P.—2323

D. Trinidad Giménez de Giménez, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la Zona de Granollers.

Hago saber: Que en el expediente de apremios que me hallo instruyendo en este término municipal por débitos de contribución Territorial correspondiente al segundo trimestre de 1909 y atrasos, con fecha de ayer se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el apremio de segundo grado y recargo del 10 por 100 sobre el total del descubierto á los contribuyentes morosos que figuran en la anterior relación.

«Notifíquese esta providencia á los in-

terados, á fin de que puedan satisfacer sus respectivos descubiertos dentro del plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, designándose al efecto las fincas que deben ser objeto de ejecución, y se librarán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos en la relación de que se hace mérito todos los deudores que al final se expresan, se la notifico por medio del presente edicto, á tenor de lo que proviene el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción mencionada en el cual se hallan comprendidos, toda vez que, según informes de esta Alcaldía, son de paradero ignorado y desconocido todos ellos, y cuyos interesados son los siguientes:

142, de Urbana. D. Fructuoso Pujadas, 2,08 pesetas.

247, ídem. D. Jaime Montaña, 1,82.

Todos los cuales quedan por la presente notificados para todas las demás diligencias sucesivas del expediente, y les parará el perjuicio á que haya lugar y se hagan acreedores en defecto de la solvencia de sus respectivos débitos.

Castelltersol, 10 de Agosto de 1909.—  
Trinidad Giménez. P.—2322

### Recaudación de Contribuciones de Haro.

D. Gregorio García Peñafiel, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Haro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 3 de Septiembre de 1909, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los deudores, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los representa, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Financas que se citan.

D.<sup>a</sup> Justina Fías Esquídez; una viña y pieza de segunda en Zona de una fanega y cuatro celemines; N., un vecino de Briña; S. Rosalía Fernández; E., Ribazo, y O., Leopoldo Noguera.

Haro, 15 de Agosto de 1909.—El Agente,  
Gregorio García. P.—2324

### Agencia ejecutiva de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por contribuciones del pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial contra D. Francisco Arca, herederos, se ha procedido en el día de hoy, al embargo de los bienes inmuebles, en la forma que sigue:

Una tierra enclavada en este término municipal y paraje denominado «Casa de D. Bibiano», de haber 17 fanegas y cinco celemines, igual á 11 hectáreas 26 áreas y 56 centiáreas, linda por Saliente: D. Ramón Honrado; Mediodía y Poniente, con Mariano Torrente, y Norte, D. Francisco Santoval.

Y siendo el deudor de domicilio desconocido, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que pueda ser insertado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

San Clemente á 13 de Agosto de 1909.—  
El Agente, Alfonso Gosálbez. P.—2327

### Recaudación de Contribuciones de Zaragoza.

D. Antonio Velázquez Miguel, Recaudador de la Hacienda en Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades, perteneciente al año 1909 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Relación que se cita.

- Joaquín Medina Ibáñez, 19,61 pesetas.
- Aniceto Berdejo Sánchez, 1,48.
- Segunda Lacaño Sobreviela, 13,37.
- Bernardo Tolosa Gimén, 4,46.
- Rafaela Clavero Lima, 2,48.
- Amato Balmes Alonso, 22,28.
- Carmen Fuertes Tejero, 34,19.
- Manuel Arnar Jarabo, 11,14.
- Manuel Gallego Cabello, 8,66.
- Mateo y Elena Ariño Hernández, 5,20.
- Isabel Carrasco Grau, 2,97.
- Antonio Usón Verin, 6,19.
- Manuel Amar Jacobo y otro, 7,43.

- Juan M. Jerdán de Urrés, 965,25.  
 Eulalia Pakau Bastaran, 8,41.  
 Antonio González Pío, 16,5.  
 María del Pilar Furrer, 6,19.  
 Francisco Grasa Julvey, 32,17.  
 José Recal Miñagro, 8,91.  
 Martina Bonel Marlinéz, 22,28.  
 Joaquín Gallego Esteban, 8,91.  
 Benito Iglesias, 0,22.  
 Manuel Honorii Fernández, 19,80.  
 Silvestre India Suso, 1,98.  
 Juan Martínez, 4,36.  
 Petra Barras Planas, 10,49.  
 Mariano Perales, 7,43.  
 Juan Bernal, 0,72.  
 Dámaso Sánchez, 0,12.  
 Blas Salafranca, 0,38.  
 J. Morino Guerra, 0,59.  
 Manuel Bueno, 0,9.  
 Tomasa Ferraz, 0,8.  
 Enrique Torrijos, 0,20.  
 Antonio Sevilla, 0,52.  
 Constanza Ungria, 0,10.  
 Francisco Porta, 0,76.  
 José López, 0,10.  
 José Sarto, 0,52.  
 Julián Sarto, 0,6.  
 Ramón Bernard, 0,15.  
 Santiago Barceló, 0,19.  
 Vicente Onato, 0,78.  
 Cándido Peronarti, 0,48.  
 Eusebio Refrato, 7,43.  
 Higinio Martín, 12,38.  
 Leonardo de Zara, 2,95.  
 Mariano Lázaro, 0,91.  
 Pascuala Condo, 0,32.  
 Pascuala Ondiviela, 0,31.  
 Salvador Vidal, 0,10.  
 José Loren, 0,35.  
 Julio Julais, 0,14.  
 Mateo Buil, 1,01.  
 Fernando García, 0,71.  
 Evaristo Gufo, 0,11.  
 Francisco Abadía, 1,41.  
 Cosme Hernández, 2,43.  
 Antonio Benedicto, 2,48.  
 José Marco, 3,71.  
 Leandro Salafranca, 0,22.  
 María Concepción Gallego, 93,76.  
 Paula García Corellano, 1,98.  
 Elías Badesa Gil y esposa, 28,36.  
 María Ariño Ceizano, 42,08.  
 Cirilo Munari y esposa, 5,32.  
 Rosalía Hernando, 1,07.  
 Angela Echovarria Patrull, 5,56.  
 Angel Navarro Royo, 7,24.  
 Manuel Cavestro Asso, 10,80.  
 José Pérez Muniesa, 3,71.  
 Manuel Gimeno Lober, 17,32.  
 Francisco Aixala, 8,65.  
 Macario Casanova, 2,97.  
 Julio Alonso Baeta y esposa, 0,75.  
 Joaquina Montariz, 7,41.  
 Eugenio Hernando y Salas, 1,09.  
 Crispín Gaspar García, 2,43.  
 Tomás Domingo Jaesa, 12,37.  
 Carolina Pérez Alba, 4,95.  
 Mariano Pastor Barden, 7,43.  
 Eusebio Rotellas Alegre, 1,11.  
 Segundo Martín Furrer, 6,49.  
 Maximino Artal, 1,23.  
 Ignacio Allora, 0,37.  
 Santiago Grasa Farrarona, 3,71.  
 Felipe Urber Romero, 11,14.  
 Agustín Salazar Alcázar, 9,16.  
 Manuel Gallego Cubello, 7,43.  
 Ramón Anadón Huesa, 7,43.  
 El mismo, 5,94.  
 Segundo Galindo Serrano, 1,07.  
 Jesús María Iribas, 14,35.  
 Manuel Ripar Catalán, 2,47.  
 Segundo Galindo Serrano, 1,78.  
 Teodoro Prado Sebastián, 44,53.  
 Pilar Ubeda Juterías, 31,18.  
 Ambrosio Serrano Olmo y esposa, 11,39.  
 Mariano Barrios y otros, 20,79.  
 Enrique Llavés Laguna y esposa, 5,94.  
 Tomás Higuera Sastro, 1,24.  
 Agustín Gossor Pardo y otros, 49,50.  
 María Gonzalvo y Gil, 15,35.  
 Alfredo Blasco, 10,52.  
 Mariano Bustas Borobia, 14,85.  
 Juan Nepomuceno, 97,25.  
 Manuel López Bazán, 7,07.  
 María Gimeno Alegre, 2,57.  
 Julián García Mora, 6,38.  
 Angela Echevarría Patrull, 5,57.  
 Manuel Val Piestos y esposa, 6,34.  
 José Armillas Larrol, 7,36.  
 Maximiliano González Agüero, 2,02.  
 Maximino Casal y Casal, 2,11.  
 Manuel Díaz Górriz, 5,94.  
 Vicente Roger Martí, 56,43.  
 Joaquina Navarro Jutez y otro, 9,90.  
 Segundo Romeo Andrés, 4,46.  
 Manuel Rivera Pasual, 3,71.  
 Herminegildo Sarto García, 12,37.  
 Agustín Bernad Lorán, 4,95.  
 Mignela Ainsa Rifau y otro, 14,85.  
 Antonia Oliver Villacampa, 7,43.  
 José Auré Corrán, 24,75.  
 Leonardo García Juncal, 8,66.  
 José Guiral Iribarre, 14,85.  
 Ramón Berdiel Salvador, 37,13.  
 Joaquín Menal Berga, 1,11.  
 Antonio Lafuente, 37,12.  
 Pedro Pablo Milagro Milagro, 11,63.  
 Felisa Inigo Sardaña, 6,93.  
 Pedro Andreu Gil, 17,82.  
 Pedro Andreu Gil, 37,62.  
 Ildelfonso Gáñez Mirasol, 7,43.  
 Mariano Esquerza, 1,24.  
 Victoriano de Olla Gracia, 7,92.  
 Juan Giner, 90,75.  
 Pedro Noailles Casaus, 74,25.  
 Gregorio Aramburo, 11,88.  
 Julio Pinilla Gurrea, 14,85.  
 Petra Anale Pintanel, 3,94.  
 Mariano Jiménez, 10,40.  
 Angela Echevarría Patrull, 5,57.  
 Francisco Bueno Esposa, 3,46.  
 Carmen Ferrer 6 hijos, 34,40.  
 Juan José Belenguer Biel, 1,85.  
 Maximiliano González Aquero, 2,01.  
 Agustín Gossor Pardo y esposa, 12,26.  
 Anselmo Martín Moya, 5,94.  
 Basilio Muniesa, 24,75.  
 Francisco Bueno López, 1,73.  
 Mariano Ancheque y esposa, 11,24.  
 Jerónima Berriola, 3,71.  
 Cirilo Arruga González, 9,90.  
 Angel Ifuesus Pérez, 15,59.  
 Manuel Belloso Ferreras, 3,51.  
 Carmen Montalán Godea, 7,43.  
 José Oller Sivil, 30,94.  
 Aniceto Berdejo Sánchez, 1,49.  
 Segunda Lacalle Suverbiela, 13,36.  
 Mateo Arroyo Martí, 4,35.  
 Manuel Prado Torres, 14,85.  
 Petronila Castillo y Alsina, 7,43.  
 Carmen Ferrer Pegero, 34,40.  
 Angel Bello, 14,85.  
 Latis Polo Español, 18,56.  
 Rosa Farder Anson, 3,71.  
 Jerónimo Moras, 0,25.  
 Benito Benavide, 0,18.  
 Santiago González, 0,25.  
 Manuel Aznar, 0,29.  
 Mignola Esquerza, 0,08.  
 Mariano Supervia, 0,15.  
 Feliciano Latas, 0,12.  
 Mariano Buisan, 0,68.  
 Urbano Garasa, 0,18.  
 José Lauer, 0,29.  
 Alejandro Alastuey, 2,12.  
 Amalia Angulo Agostí, 7,42.  
 Florencio Pierna y María Follo, 8,91.  
 Ramón González y Petra Salvatierra, 1,02.  
 María Zabia, 0,63.  
 María Zabia, 1,24.  
 María Zabia, 1,24.  
 Mariano Pardo, 1,24.  
 Mariano Pardo, 2,98.  
 Pedro Calvo, 1,24.  
 Martín Carafn, 1,58.  
 Rafael Prat, 0,95.  
 Rafael Prat, 0,05.  
 Antonio Viñales, 0,74.  
 Antonio Viñales, 0,74.  
 Antonio Viñales, 0,74.  
 Marcolino Canilla, 0,70.  
 Martín Alfaro, 0,50.  
 Manuel Iturralde, 0,46.  
 Juan José Cavoro, 4,42.  
 Ricardo Bandres, 1,30.  
 Amada Peña, 0,35.  
 Manuel Valenzuela, 0,20.  
 Pascual Villagrassa, 0,63.  
 Blas Arbunies, 5,02.  
 Domingo Ordañu, 0,12.  
 Fernando Lomban, 0,15.  
 Fernando Lomban, 0,15.  
 Marcos Abadía, 0,21.  
 Antonio Sola de la Cadena, 0,07.  
 Pascual Arnare, 0,12.  
 Mariano Jiménez, 0,11.  
 Bienvenido Liso, 0,05.  
 Guadalupe Marco, 0,17.  
 Dionisio Urranquin, 0,13.  
 Juan Laborde, 0,10.  
 Lucas Boncat, 0,13.  
 Hilario Murillo, 0,08.  
 Silvestre Serrano, 24,75.  
 Florencio Pierna Armo, 8,91.  
 Pablo Erenes Sota, 11,25.  
 Paula García Corellano, 0,98.  
 Melchor Peiralón Heredia, 26,73.  
 Alvaro Oller y María Samitier, 2,22.  
 Rosalía Castillo, 2,67.  
 Manuel Hernández Justo, 12,47.  
 Perola y Rico, 90,10.  
 José Jiménez Sorribas, 118,60.  
 Rafael Sarao y Juan Monserrat, 37,13.  
 Manuel Simón Cortés, 6,09.  
 Pascual Marco, 0,99.  
 Florencio Arruigo, 37,12.  
 Pedro Marcon Solans, 0,15.  
 Pascual Alfranca, 2,48.  
 Elías Murillo, 0,75.  
 Antonia Oliver Villacampa, 2,47.  
 Angel Corian Lafarga, 7,78.  
 Angela Echevarría Pabuti, 5,56.  
 Aniceto Martínez y Mignol Arriba, 7,42.  
 Juan Guitart Escobar, 19,30.  
 Santiago López, 148,50.  
 Sociedad Electrica Mianos, 55,71.  
 Manuella Sierra Marco, 7,33.  
 Maximiliano González Aguas, 2,02.  
 Basilio Martín Ferrer, 12,62.  
 Higinio Martín Martín, 1,72.  
 Marqués de Averbé, 4,95.  
 Manuel Perales Martín y esposa, 8,91.  
 Ildelfonso Gómez, 5,94.  
 Juan Isidro García, 7,92.  
 Manuel Gaspar Aymar, 6,93.  
 Manuel Lobaco Balaguer, 5,94.  
 Antonio Mayandia Lashoras, 3,34.  
 Andresa Espin Latorre, 7,43.  
 Mariano Tabuena Ardid, 2,97.  
 Segundo Montesa Furrer y otro, 6,49.  
 Agustín Julián María, 4,45.  
 Elías Jarrota Sanz, 2,97.  
 Leonardo García Juncal, 8,66.  
 Feliciano Pío Cosmo, 5,57.  
 José Jiménez Sorrosal, 22,58.  
 Ernesto Campos Gómez, 6,19.  
 Ramón Castro y Castro, 6,93.  
 Mariano Codín Cajal, 2,40.  
 Mariano Rivera Guillón, 4,48.  
 Jacoba Borraz Garul, 14,85.  
 Leopoldo Anglés hermanos ó sus herederos, 7,42.  
 Saturnino Lasso, 0,10.  
 Manuel Lucas Morales, 3,46.  
 Francisco Mene Forcos, 2,97.  
 Pilar Mur Oñate, 22,20.  
 Pilar del Campo del Campo, 3,94.  
 Mariano Tabuena Ardid, 4,95.  
 María Luna Jiménez, 14,85.  
 Santiago Berón Pintretas, 18,56.  
 Candelario Meníngel, 185,62.

- Teófilo Ballesteros, 32,41.  
 Lamberto Martínez, 9,10.  
 Félix Lanza, 0,55.  
 Pompo Artigas, 1,58.  
 Serafín Lesón, 0,13.  
 José Randín, 5,49.  
 Pedro López, 0,38.  
 Vicente de Salvador, 0,16.  
 Manuel Sánchez, 2,38.  
 Ramiro Torres, 0,05.  
 Lamberto Martínez, 2,85.  
 Francisco Claramont, 1,70.  
 Santiago Rondín, 0,25.  
 Emilio Revuelta, 4,46.  
 Felipe Alix, 0,15.  
 Jerónimo Blasco, 0,21.  
 León Martínez, 0,62.  
 Mariano Lecha, 0,18.  
 Angel de Pablo, 0,25.  
 Benito Salafranca, 0,25.  
 Emilio del Pueyo, 3,16.  
 Agustín Janguas, 0,02.  
 Ramón Abadía, 0,38.  
 Dionisio Lalinde, 0,14.  
 Tomasa Elvira, 0,83.  
 Ramón del Buey, 0,63.  
 Angel N., 0,07.  
 Viuda de Salvador, 0,16.  
 Teófilo Ballesteros, 32,43.  
 Viuda de León Martínez, 0,63.  
 Mariano Lecha, 0,15.  
 Nieves Palacín, 3,10.  
 Antonio Fallera, 9,12.  
 Jorge Ruiz y otro, 0,15.  
 Hermano Anadón, 0,78.  
 Gregorio N., 0,08.  
 Victoriano Bueno, 0,08.  
 Ignacio Allora, 0,14.  
 María Navas Bellido, 14,85.  
 María Navas Bellido, 8,66.  
 Antonio de los Santos Millán, 29,70.  
 Francisco Paula Maestro, 3,36.  
 Angela Echevarría Patruill, 5,57.  
 Cipriano Agustín Salvador, 2,23.  
 Pablo Foncillas, 42,85.  
 Julián Urzola López, 30,94.  
 Manuel Sanjuán, 0,18.  
 Angel Estella, 0,30.  
 Pablo Foncillas, 11,57.  
 Pablo Foncillas, 0,36.  
 Julián Urraca, 2,35.  
 Manuel Salpican, 0,26.  
 Ramón Salillas, 0,50.  
 Dolores Leriz, 0,18.  
 Pablo Foncillas, 23,06.  
 Julián Urraca, 4,77.  
 Pascual Rodríguez, 0,62.  
 Antonio Sánchez, 0,41.  
 Maximiliano González Agüero, 2,03.  
 Bartolomé Moreno Berliaga, 2,72.  
 Tomás Ramón, 40,69.  
 Timoteo Mallen, 3,56.  
 Mariano Barrio y esposa, 2,48.  
 María Carcoller Brun, 3,71.  
 Vicente Muñoz Parra, 11,14.  
 Ricardo Carsi, 19,92.  
 Pedro Miranda Benedi, 2,10.  
 Dámaso Roy Hilario y esposa, 8,42.  
 Andrés Panzano Palacios y esposa, 5,30.  
 Antonio Montañés Castellón, 40,84.  
 Antonio Laserna Patás, 9,90.  
 Faustino Royo Gimeno, 4,95.  
 Felipe Martín Turro, 5,91.  
 Segundo Romeo Andrés, 4,46.  
 Manuel Ruviera Pascual, 3,71.  
 Pascuala Lahorga Bonacasa, 17,02.  
 Tomás Pueyo Aznárez, 1,98.  
 Teodoro Lunar Torrente, 8,66.  
 Manuel Mazón Lapeña, 3,96.  
 Manuel Loren Gascón, 10,75.  
 Antonio Fris Luna y otro, 4,54.  
 Joaquín Androu Blanco, 4,83.  
 Pascuala Orga Bonacasa, 17,02.  
 Macario Alcobor Lashoras, 5,94.  
 Mariano Alcobor Bello, 6,50.  
 Felipe Ara Muñoz, 4,45.  
 Mariano Oca Ruiz, 2,97.  
 Julio Magallón Beltrán, 7,92.  
 Francisco Javier Pozo y esposa, 14,85.  
 Pascual Oca Ruiz, 2,48.  
 Manuel Masena Ruiz, 37,125.  
 Manuel Jarama Gracia, 3,08.  
 Buenaventura Orensanz, 5,63.  
 Juan José Martín, 22,28.  
 Juan Jiménez, 59,40.  
 Manuel Escudero Gabara, 1,63.  
 Benjamín Ventura Julián, 163,35.  
 Joaquín Bello Lázaro, 7,43.  
 Heroní Pía Ases Aragón, 23,76.  
 Miguel Lacasa, 0,63.  
 Miguel Lacasa, 0,63.  
 Miguel Lacasa, 0,63.  
 Angela Echevarría Patruill, 5,56.  
 Darío Pérez Garay, 10,40.  
 María Gallego Visus, 1,40.  
 Francisco Bueno López, 3,47.  
 Fernando López Cantó, 7,43.  
 Manuel Val Tiestos, 6,34.  
 Maximiliano González Agüero, 2,03.  
 Cosmo Trasovares Langa, 4,45.  
 Juan Calvo Lorente, 1,73.  
 Joaquín Prat y Millán, 12,38.  
 Blas Alberio, 1,24.  
 Joaquín Medina Ibáñez, 13,61.  
 Aniceto Berdejo Sánchez, 1,48.  
 Bernardino Tolosa González, 4,46.  
 Segunda Lacalle Sorerviel, 13,36.  
 Rafael Clavero Irujo, 2,48.  
 Ramón Anadón Huesca, 11,88.  
 Carmen Ferrer Telero, 34,37.  
 Mateo y Elena Ariño Hermanos, 5,20.  
 Manuel Gallego Cabello, 8,66.  
 Silvestre Serrano Landa, 4,01.  
 Macario Calvo Garcés, 5,94.  
 Eulalia Palau Bastarín, 8,40.  
 Cipriano Gómez Saldaña, 2,23.  
 Francisco Crasa Sulvo, 32,67.  
 José Racaf Milagro, 8,91.  
 Manuel Benedi Gallego, 18,56.  
 Mariña Bonell Martínez, 22,28.  
 Antonio Fris Luna, 1,51.  
 Joaquín Gallego Esteban, 8,91.  
 Esteban Buil Villarroya, 2,97.  
 Ramón Anadón, 7,43.  
 Juan Morales Arlaren, 20,71.  
 Francisco Gómez Cruz, 37,12.  
 Juan J. de Urrico y Sánchez, 35,70.  
 Salvador Juanes Martínez, 34,65.  
 Angela Echevarría Patruill, 5,57.  
 José Vecino Fornadijo, 15,35.  
 José Vecino Fornadijo, 3,47.  
 Angel Navarro Rooyo, 7,24.  
 Trinidad López Rubio, 26,95.  
 Lorenzo Esteban Inza, 3,96.  
 José López y esposa, 1,36.  
 José Pérez Munier, 3,71.  
 Francisco Arcija, 8,66.  
 Maximiliano González, 2,03.  
 Juan Palacios y esposa, 11,88.  
 Dominica Mola de Ferrer, 9,90.  
 Manuel Bueno, esposa y otro, 8,66.  
 Mariano Casanova Olano y esposa, 2,97.  
 Julio Bonilla Sanz, 24,75.  
 Antonio Lorón Menal, 1,24.  
 Modesta Arnau y otra, 3,47.  
 Joaquín Montestruc Rubio, 7,43.  
 Miguel Pérez Casaus, hija y esposa, 27,82.  
 Maximino Jorge Cajal Pérez, 8,91.  
 Isidro Herrero Alvira y esposa, 2,97.  
 José María Ruiz, 22,28.  
 José María Santa Ursula Francia, 14,90.  
 Mariano Pastor Borobia, 7,42.  
 Eusebio Rotellar Alegre, 1,11.  
 Segundo Montosa Turrez y otro, 6,50.  
 María Roca Palacios y otra, 6,19.  
 Santiago Grasa Tarazona, 3,71.  
 Miguel García Ponto, 22,28.  
 Juan Blasco Montés, 6,87.  
 Luis Portolés Ferreruolas, 6,93.  
 Francisco Ballarín Loscos y Jacoba Telto, 12,13.  
 Francisco Martínez López, 7,43.  
 Lamberto Beltrán Larreta, 2,48.  
 Manuel Gallego Cabello, 7,42.  
 Santiago Grasa Tarazona, 5,20.  
 Santiago González, 0,78.  
 Encarnación Aisa Fernández, 7,42.  
 Manuel Giménez y Manuela Villar, 9,90.  
 Manuel Zuriaga Aparicio, 18,56.  
 Inocente Rodríguez Pérez, 18,81.  
 Antonio Cerdán Pastor, 1,24.  
 Antonio Montañés Castellón, 22,27.  
 Manuel Ferrer, 0,67.  
 Manuel Ferrer, 0,68.  
 Juan Cabrera, 0,67.  
 Angela Echevarría Patruill, 5,52.  
 Felipe Latorre Cambau, 6,93.  
 Anselmo Jusén Agüero, 6,93.  
 Francisco Boras Balis, 10,85.  
 Domingo Júdez y otro, 6,06.  
 Bernardo Gracia y otro, 2,95.  
 Domingo Júdez y otro, 1,85.  
 Maximiliano González Agüero, 2,03.  
 Manuel Díaz Gómez, 5,94.  
 Ignacio Gracia y esposa, 5,25.  
 Basilio Muniosa y esposa, 24,75.  
 Leonardo Gracia Juncal, 13,36.  
 Miguel Rooyo, 11,14.  
 Segundo Romeo Andrés, 4,46.  
 Manuel Ruvira Pascual, 3,71.  
 Tomás Domingo Sacca, 8,66.  
 Pedro Cepezo Castejón y esposa, 11,14.  
 Hermenegildo Sarti Gracia, 12,58.  
 Bernardo Ollas Gracia, 14,85.  
 Blas Alfonso Adán, 8,91.  
 Miguela Aisa y José Angel Mur, 14,85.  
 Victoriano Terán Casanova, 3,47.  
 José Angor Mansac, 24,75.  
 Leonardo Gracia Juncal, 8,66.  
 Santiago Azara Luño, 11,05.  
 Francisco Soriano Martín, 2,48.  
 Enrique Pérez Gallego, 14,85.  
 Ramón Bardi Salva, 5,94.  
 Cayetano Rega Sierra, 6,19.  
 Amalia Angulo Agustí, 7,42.  
 Julio Magallón, 7,29.  
 Encarnación Aisa y otro, 69,30.  
 Mateo Lacasa Lacasa, 6,19.  
 Mauricio Moreno López, 48,51.  
 Jerónimo Doloser, 3,96.  
 Julián López y otro, 0,63.  
 Angela Echevarría Patruill, 5,57.  
 Nicolás Azara Heredia, 49,50.  
 Carmen Ferrer ó hijos, 34,40.  
 Maximiliano González Agüero, 2,03.  
 Anselmo Udemolín Moya, 5,94.  
 Francisco Guerrero Fernández y otro, 14,85.  
 Joaquín Anadón Bloma, 1,60.  
 Manuel Bueno Torreras, 3,52.  
 Carmen Montalar Godea, 7,42.  
 José Oller Sivilla, 14,85.  
 Aniceto Berdejo Sánchez, 1,48.  
 Segunda Lacalle Solroviela, 13,37.  
 Manuel Prado Fores, 14,85.  
 Pablo Sorrate Abadía, 15,72.  
 Petronila Castillo Aisina, 7,42.  
 Carmen Ferrer Tejero, 34,37.  
 Benito Samper Asín, 7,43.  
 Pedro Tudela Sánchez, 7,43.  
 Félix Tudela Sánchez, 4,34.  
 Floroncia Navarro Castellón, 2,10.  
 Escolástico Agustín Mario, 13,37.  
 Rosa Farley Ausón, 3,71.  
 Santiago del Río Olicte, 6,19.  
 Victoriano Aureo Casanova, 4,45.  
 Micaela Gallego Castillo, 8,66.  
 Jesús María Iribar Yesata, 14,85.  
 Antonia Castañer Pueyo, 3,10.  
 Paula García Carollano, 1,98.  
 María del Milagro Rodrigo Sancho, 8,66.  
 Filomena Ventura Julián, 5,94.  
 Pedro Abella Sosón, 7,43.  
 María Luisa Gimeno, 7,42.  
 Saturnino Sancho Belanguer, 14,85.  
 Saturnino Sancho Belanguer, 19,80.  
 Mariano Navarro Tolosa, 11,14.  
 Modesto Areas Mur y otro, 15,47.  
 Joaquín Navarrete Esteban, 2,17.  
 Agustín Bribián Anedo y esposa, 9,39.

Angela Echovarría Patrull, 5,56.  
 Anicoto Martín y Miguel Arriba, 7,43.  
 Manuel Cavestre Acero, 10,89.  
 Francisco García Ponciano, 5,86.  
 Félix Sancho, 3,07.  
 Sandalio Martínez Sancho, 23,76.  
 Maximiliano González Agüero, 2,03.  
 Francisco Pelegrín Isorre, 13,91.  
 Basilio Martín Ferrer, 12,61.  
 José Giménez Arribas, 8,91.  
 Félix Auro Folgueras, 1,78.  
 Félix Fernando Martín, 0,10.  
 Manuel Garena, 4,33.  
 Miguela Campos, 9,90.  
 Adalberto Torres, 0,55.  
 Julio Bonilla Sanz, 24,75.  
 Antonio Loren Monreal, 1,24.  
 Juan Orus Asín, 7,24.  
 Eduardo María, 5,91.  
 Julián García, 5,94.  
 María Frans, 1,48.  
 Joaquín González, 2,23.  
 Manuel Echogoyen, 4,05.  
 Pelayo Sanz, 6,81.  
 Estanislao Zapatero, 5,94.  
 Francisco Alfonso Baeta, 0,75.  
 Antonio Casaña y esposa, 7,41.  
 Joaquín Montañón Rubio, 7,42.  
 Ramón Parre Valle y esposa, 15,74.  
 Francisco Alta Naval y esposa, 6,68.  
 Gregorio Aranzáburu y otro, 3,96.  
 Cipriano Giménez Frontín, 6,73.  
 Juan José Calvo, 2,16.  
 José Escón, 17,82.  
 Angel Belío, 29,70.  
 Manuel Sierra Monreal, 3,46.  
 Mariano Rubio Alvas, 7,92.  
 Basilio Val, 1,24.  
 Mateo Piñilla y esposa, 1,01.  
 Adalberto Torres, 0,55.  
 Antonio Lorín Monreal, 1,24.  
 Vicente Cruz Parra, 11,15.  
 Joaquín Escarriell Estrada, 66,50.  
 Francisco Aguarales Palacios, 10,89.  
 Elías Vela Santa Fe y esposa, 3,94.  
 Antonio Campillos y esposa, 172,03.  
 Clemente Bernard Romero, 158,00.  
 José Escón Tomás, 10,70.  
 El mismo, 11,88.  
 El mismo, 10,63.  
 El mismo, 11,88.  
 El Zaragoza á 2 de Agosto de 1909.—El  
 Redactor, Antonio Velázquez.  
 P.—2158

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de España.**  
 Santiago.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 8.631, expedido por esta Sucursal el 2 de Agosto de 1909, á favor de D. José García Rodríguez y D. Francisco Castela Fernández, indistintamente, importantes 8.000 pesetas nominales en 4 por 100 interior, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.  
 Santiago, 21 de Agosto de 1909.—El  
 Oficial-Secretario, Manuel Fernández.  
 X.—1792

**Banco de España.**  
 Barcelona.

Habiendo sufrido extravíos los resguardos de depósito intransmisibles siguientes: número 54.878, de pesetas nominales 15.200, en Obligaciones del ferrocarril del Norte (especiales Almazanas), constituido en 13 de Abril de 1905 á nombre de D. José Guitart Angelina; el 54.879, de 6.500, en Deuda amortizable al 5 por 100 interior, constituido en igual fecha y á favor del mismo señor; el 58.270, de 18.100, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, constituido en 19 de Abril de 1906 á nombre de D. José Guitart Angelina, D.ª Ramona Teresa Semino Morera, y D. José Martí Guitart, indistintamente; el 59.307, de 2.500 en igual clase de papel, constituido en 6 de Octubre de 1905 á nombre de D. José Semino Morera, D.ª Ramona Semino Morera, D. José Martí Guitart y D. José Guitart Angelina, indistintamente; el 60.763, de 4.000, en Deuda municipal de Barcelona (emisión de 1906), constituido en 13 de Diciembre de 1906 á nombre de D. José Guitart Angelina y D. José Martí Guitart, indistintamente; el 60.764, de 31.000, en Deuda perpetua, al 4 por 100 interior, constituido en 13 de Diciembre de 1906, en igual forma que el anterior; el 62.147, de 1.500, en Obligaciones del Ensanche de Cartagena, constituido en 23 de Abril de 1907 en igual forma que los dos anteriores; el 68.951, de 17.500 en Obligaciones de la Compañía Barcelonesa de Electricidad, constituido en 30 de Enero de 1909, en igual forma que los tres anteriores, y dos extractos de inscripción, números 140.449 y 140.464, comprensivos de cuatro acciones de este Banco, números 235.975 á 77 y 174.957, á nombre de D. José Guitart Angelina, se anuncia por segunda vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio, ó de lo contrario, se expedirán los duplicados de dichos resguardos y extractos, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 6.º del Reglamento y en el 5.º de las Instrucciones.  
 Barcelona, 26 de Agosto de 1909.—El  
 Secretario, E. Villarrazo. X.—1740

**Compañía Madrileña de Almacenes Generales de Depósito y Transporte, concesionaria de la Alhóndiga de Madrid.**

**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión celebrada el día 26 de Mayo, acordó, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos, convocar á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria para el día 30 de Septiembre, á las tres de la tarde, en el domicilio social de la Compañía, Moratines, 1.  
 El derecho de asistencia de los señores Socios á la Junta general, así como el de representación, se regulará por los artículos 14 y 22 de los Estatutos. Las acciones deberán depositarse en la Caja de la Compañía ó presentarse los resguardos de teorías depositadas en el Banco de España ó en otro establecimiento de esta índole.  
**ORDEN DEL DIA**  
 1.º Autorización al Consejo de Administración para la cesión gratuita de terrenos, pertenecientes á la Compañía y confirmar el acuerdo del Consejo codon-

do al Ayuntamiento la mitad de los terrenos para la construcción del Paseo de la Esperanza;  
 2.º Reforma del artículo 25 de los Estatutos, referente al aumento de consejeros, dimensiones y ratificación de nombramiento de los mismos.  
 Madrid, 26 de Agosto de 1909.—El Secretario, El Marqués de Morolla.  
 X.—1793

**Banco de Cádiz en liquidación.**

El día 1.º de Octubre próximo, á las trece horas, en la Notaría de D. José de Redoya, sita en esta ciudad, plaza Cuatro Torres, 5, donde obran los títulos respectivos, tendrá lugar la subasta de la hacienda de viña, pizar y almenral de 217 aranzadas de cabida, perteneciente al Banco de Cádiz, sita en el término de Puerto de Santa María, conocida por «Almendral de Portilla», con una casa ruinososa y tres pozos, cuyo acto se verificará á la alza sobre el precio de tasación fijado en la cantidad líquida de 8.650 pesetas, por pliegos cerrados, ajustados al modelo que después se transcribe.  
 Lo que se hace público á los expresados efectos, advirtiendo además que el pliego de condiciones aprobado para la subasta anunciada está de manifiesto en la referida Notaría.  
 Cádiz, 19 de Agosto de 1909.—Por la Comisión liquidadora del Banco de Cádiz, J. García Agulió. X.—1790

**Eléctrica de la vera granadina.**  
 SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º y párrafo 1.º del artículo 16 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas de la misma á Junta general extraordinaria, para tratar y acordar sobre el aumento del capital social. Dicha Junta tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo, en el domicilio social, Escudo del Carmon, número 83, y á las dos de la tarde.  
 En cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á dicha Junta se necesita depositar, con veinticuatro horas de anticipación, en la Caja de la Sociedad, por lo menos una Acción.  
 Granada, 25 de Agosto de 1909.—El Presidente accidental del Consejo de Administración, Manuel J. Rodríguez Acosta.  
 X.—1794

**PARTE NO OFICIAL**

Las suscripciones á este periódico oficial y los anuncios para el mismo se recogen en la Administración, Carmen, 29, oficinas, de nueve á tres de la mañana.  
 Los ejemplares corrientes de dicha Gaceta se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación.

Lista oficial de España para el año 1908, se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:  
 Primera clase, 20 pesetas.  
 Segunda clase, 12 pesetas.  
 Tercera clase, 8 pesetas.